

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2015

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 15 y 16 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Gobiernos estatales y municipales, Confederaciones y Cámaras empresariales sin fines de lucro especializadas en el Sector Industria, Comercio, Servicios y Turismo, incluyendo comercio en pequeño, a que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría V. Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro y Pequeñas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales**, bajo la modalidad de **5.2 Formación de Capacidades y Adopción de Tecnologías en las Micro y Pequeñas Empresas del Sector Industria, Manufactura, Comercio, Servicios y Turismo**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a las micro y pequeñas empresas del sector industria, manufactura, comercio, servicios y turismo, con el propósito de incrementar su competitividad, mediante asesoría técnica especializada y adopción de tecnología.

2.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria

3.- Monto global.

\$261, 000,000.00. El 30% de los recursos de la convocatoria se destinará a proyectos del sector comercio, el 30% a proyectos del sector servicios, el 30% a proyectos del sector manufacturero y 10% a proyectos del sector de servicios turísticos. En caso de que alguno de los montos para sectores antes mencionados no cuente con proyectos suficientes, la disponibilidad se aplicará de manera equitativa a los otros sectores mencionados.

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

| Rubro de apoyo | Porcentajes máximos de apoyos | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Empresas dedicadas al comercio (hasta 15,000 pesos por empresa) | Empresas dedicadas a los servicios (hasta 19,500 pesos por empresa) | Empresas manufactureras (hasta 21,500 pesos por empresa) | Empresas dedicadas a los servicios (hasta 19,500 pesos por empresa) |
| Conectividad a internet | 80% (hasta 2,000 pesos anuales) | | | |
| Asesoría técnica especializada <i>in situ</i> * | 80% (hasta 5,000 pesos para un mínimo de 5 horas de asesoría en gestión empresarial) | 80% (hasta 6,000 pesos para un mínimo de 6 horas de asesoría en gestión empresarial o técnica) | 80% (hasta 6,000 pesos para un mínimo de 7 horas de asesoría en gestión empresarial, técnica o producción) | 80% (hasta 6,000 pesos para un mínimo de 6 horas de asesoría en gestión empresarial o técnica) |
| Equipo de cómputo | 50% (hasta 4,500 pesos) | 50% (hasta 7,500 pesos) | 50% (hasta 7,500 pesos) | 50% (hasta 7,500 pesos) |
| Software especializado* | 80% (hasta 3,500 pesos) | 80% (hasta 4,000 pesos) | 80% (hasta 6,000 pesos) | 80% (hasta 4,000 pesos) |

*Estos rubros son obligatorios.

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de Elegibilidad.

| | |
|---------------------|---|
| Elegibilidad | <ul style="list-style-type: none"> a) Los proyectos deberán presentarse por sector y atender un máximo de 100 micro y pequeñas empresas (personas físicas y morales). b) El solicitante no podrá ser el proveedor. c) Los proveedores elegidos por los solicitantes deberán estar registrados en la Vitrina de Soluciones Tecnológicas del INADEM de |
|---------------------|---|

| | |
|--|----------------------|
| | la convocatoria 5.1. |
|--|----------------------|

7. Criterios Normativos y Requisitos.

| | |
|-------------------|--|
| Requisitos | <ul style="list-style-type: none"> a) Registro del proveedor en la Vitrina de Soluciones Tecnológicas. b) Proyecto o Plan de mejora. c) El proyecto deberá tener por objeto el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación por lo que deberá contemplar el rubro de software y asesoría técnica especializada. d) En caso de proyectos locales presentados por Confederaciones al amparo de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, así como la Confederación Patronal de la República Mexicana y CANACINTRA Nacional, deberán presentar una carta de la Cámara o representación local que avale el proyecto para su evaluación en el Comité Estatal correspondiente. e) Documento Opcional. Tratándose de proyectos que beneficien a emprendedores y/o micro empresarios inscritos en el Régimen de Incorporación Fiscal, deberá incluir en un documento la totalidad de las constancias de inscripción al RIF. |
|-------------------|--|

8. Criterios Técnicos de Evaluación.

| Criterios de evaluación | Ponderación |
|---|--------------------|
| Incremento esperado en la rentabilidad de la empresa. | 15 puntos |
| Contenido y coherencia del plan de mejora. | 25 puntos |
| Congruencia entre los productos y/o servicios en TIC y el beneficio esperado. | 20 puntos |
| Consideración de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre y el Programa de Prevención Social para la Violencia y la Delincuencia. | 5 puntos |
| Grado de articulación con su cadena de valor. | 10 puntos |
| Implementación de un plan de seguimiento por cada empresa, que permita el cumplimiento de los impactos planteados en el proyecto. | 25 puntos |

Los proyectos que beneficien a micro y pequeñas empresas que pertenezcan a un sector estratégico de la Entidad Federativa en donde se desarrollará dicho proyecto, recibirán 10 puntos adicionales en su evaluación técnica, financiera y de negocios.

Los proyectos que beneficien a mujeres microempresarias recibirán 5 puntos adicionales en su evaluación técnica, financiera y de negocios.

Los proyectos presentados por emprendedores y micro empresas que se hayan inscrito en el Régimen de Incorporación Fiscal y al amparo de la estrategia "Crezcamos Juntos" a partir del 01 de agosto del 2014 recibirán 10 puntos adicionales en su evaluación técnica, financiera y de negocios.

9.- Indicadores de Impacto Esperado.

- Tasa de variación de la productividad total de los factores en las MIPYMES apoyadas.
- Tasa de variación de la productividad laboral en las MIPYMES apoyadas.
- Número y porcentaje de MIPYMES que incorporan nuevos procesos o tecnologías.
- MIPYMES apoyadas para la incorporación de TIC que incrementaron sus ventas en relación con el total de MIPYMES que incrementaron ventas.

Los impactos y sus avances serán medidos por el INADEM en función de información solicitada a los organismos intermedios y beneficiarios durante o al cierre de los proyectos y podrán ser verificados mediante los esquemas que determine el INADEM, incluyendo visitas y encuestas durante o al finalizar los proyectos.

10.- Entregables.

- Reporte final del organismo intermedio que refleje el incremento porcentual en la productividad y en las ventas.
- Relación del gasto y comprobantes fiscales del servicio recibido y/o los bienes adquiridos.

- Listado de empresas beneficiarias en formato determinado por la Dirección General de Programas para MIPYMES.
- Encuesta de satisfacción al 100% de la población atendida.
- Firma por parte de los beneficiarios del recibo de satisfacción.
- Entrega del documento que presente los resultados del plan de seguimiento, firmado por cada una de las empresas atendidas.

11.- Contacto de Atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-4-INADEM (462336)

Dirección General Adjunta de Acceso a Tecnologías de la Información
 Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10
 Col. Florida, México DF
 Tel: 5229 6100 Ext. 32448 y 32035, e-mail: <mailto:inadem.jose@inadem.gob.mx>

12.- Contacto para quejas y denuncias.

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.

b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164.

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

13.- Otras disposiciones

- De conformidad con la fracción XVI de la Regla 29 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor se deberá: "Incluir expresamente de manera gráfica en la publicidad y promocionales de los PROYECTOS apoyados por el FNE los logotipos de la SE y del INADEM, cumpliendo cabalmente con las indicaciones que al respecto establezca el manual publicado para tal efecto en el portal del INADEM. De la misma manera, deberá hacerse mención del apoyo del Gobierno Federal a través de la SE y el INADEM en todas las acciones de difusión, divulgación y promoción del FNE".
- Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- Todos las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.